

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 232
(Febrero 4 de 2019)

"Por medio de la cual se establecen pautas para la audiencia de rendición de cuentas del Rector, correspondiente al año 2018"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su artículo 270 establece: "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".

Que la Ley 489 de 1998 ordena: "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho como entidad pública debe rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los procesos de interacción con los ciudadanos.

Que en el Decreto 2482 de 2012 se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, preceptuando: "Artículo 3 literal b) **Transparencia, participación y servicio al ciudadano.** Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano".

Que se requieren establecer algunas pautas sobre la realización de la Audiencia de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía sobre la Gestión del año 2018.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. La Institución Universitaria Antonio José Camacho concibe la jornada de rendición pública de cuentas como un espacio de interlocución, deliberación y comunicación que propicia la UNIAJC ante su comunidad universitaria y ante diversos grupos de interés y sectores de la ciudadanía y que ésta tiene como principal finalidad

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 232
(Febrero 4 de 2019)

“Por medio de la cual se establecen pautas para la audiencia de rendición de cuentas del Rector, correspondiente al año 2018”

informar y explicar sobre el cumplimiento de la misión institucional en una vigencia específica.

ARTÍCULO 2. La Institución Universitaria Antonio José Camacho efectuará a más tardar el 30 de abril de cada año, una jornada de rendición pública de cuentas de la vigencia inmediatamente anterior, ante la comunidad universitaria y distintos sectores de la ciudadanía o grupos de interés, quienes serán invitados a participar en ella a través de distintos medios de comunicación con la suficiente antelación.

ARTÍCULO 3. El Rector, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría General, preparará, organizará y desarrollará la jornada de rendición pública de cuentas.

PARÁGRAFO. La jornada de rendición pública de cuentas tendrá como insumo principal el informe de gestión de la vigencia anterior construido con la participación de las dependencias de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

ARTÍCULO 4. El equipo institucional de rendición de cuentas consolidará unas memorias de la jornada, en la cual se describan las etapas que desarrollo la Institución Universitaria Antonio José Camacho y los resultados obtenidos; así mismo, se debe dar respuesta a los temas de interés que no fueron tratados durante la jornada y que fueron planteados por medio de los diferentes canales de consulta que implemento la Institución.

ARTÍCULO 5. Adicional a esta Jornada de rendición pública de cuentas, la Institución Universitaria Antonio José Camacho podrá realizar otros eventos o crear espacios como foros, encuentros, audiencias públicas, que permitan propiciar una mayor participación e interlocución entre la UNIAJC, la comunidad universitaria y la ciudadanía en general sobre los asuntos relacionados con la gestión de la Institución.

ARTÍCULO 6: Ordenar la programación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, de la Gestión año 2018, de la siguiente manera:

Lugar, fecha y hora de realización de la audiencia

Fecha: 29 de marzo de 2019.

Lugar: Campus Norte – Sede Principal

Hora de inicio: 10:00 AM

Hora de finalización: 12:00 PM

Contenido de la audiencia pública y tiempo máximo para cada intervención.

1. Apertura de la Audiencia Pública

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 232
(Febrero 4 de 2019)

“Por medio de la cual se establecen pautas para la audiencia de rendición de cuentas del Rector, correspondiente al año 2018”

Lectura del orden del día	5 minutos
Himno Nacional	5 minutos.
Himno de la Institución Universitaria Antonio José Camacho	5 minutos.
Presentación Mesa Principal	5 minutos.
Lectura de reglamento de la Audiencia Pública	10 minutos
Tiempo total	30 minutos

2. Rendición de Cuentas

Informe de Gestión Institución Universitaria Antonio José Camacho	40 minutos.
Tiempo total	40 minutos.

3. Resolución a preguntas, observaciones, recomendaciones o sugerencias de los participantes previamente inscritos: 20 minutos.

4. Respuestas a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la audiencia: 20 minutos.

5. Cierre de la Audiencia Pública

Conclusiones	10 minutos
Duración de la audiencia	2 horas.
Número esperado de asistentes	100 personas.

6. Fecha de anuncio público de realización: El 1 de marzo de 2019.

7. Lugar y fecha límite de inscripción de participantes: A través del portal Web de la Institución Universitaria Antonio José Camacho y en el enlace Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2018, del 1 al 20 de marzo de 2019.

ARTICULO 7: Mecanismos definidos para la Intervención en la Audiencia de Rendición de Cuentas: Teniendo en cuenta que se espera que la audiencia sea un mecanismo en doble vía, donde las partes interesadas tengan verdaderos espacios de diálogo con la Institución, y que se requiere que la jornada se desarrolle en forma armónica y organizada se han habilitado los siguientes medios para solicitar un espacio de intervención:

- a) Los asistentes al evento encontrarán a la entrada del salón las mesas de inscripción a partir de las 9:00 de la mañana
- b) Al ingreso de la audiencia se proporcionará un formato en medio físico para que sea diligenciado durante el tiempo definido de intervención de la Entidad, y de esta manera, serán definidas el orden de intervenciones por afinidad de temas.
- c) Diligenciamiento y entrega del formato de solicitud de intervención y formulación de preguntas u observaciones

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 232
(Febrero 4 de 2019)

“Por medio de la cual se establecen pautas para la audiencia de rendición de cuentas del Rector, correspondiente al año 2018”

- d) De la misma manera, y con el fin de realizar una jornada organizada y pacífica, se dispondrá de un buzón de quejas, sugerencias y reclamos en las mesas de inscripción, las cuales serán atendidas y/o respondidas en los términos legales previstos.

1. Moderador. Con el fin de garantizar el orden durante la jornada, se designó un moderador del evento quien entre otras funciones deberá velar por:

- a) Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la audiencia basadas en el reglamento.
- b) Garantizar y hacer respetar los tiempos propuestos para las intervenciones
- c) Moderar el desarrollo de la audiencia pública
- d) Garantizar que las intervenciones de la ciudadanía, organizaciones sociales o entidades este acorde a la temática del informe de rendición de cuentas. Así como que la respuesta de la Institución este acorde a la pregunta.

ARTICULO 8. Publicación de Informe de Rendición de Cuentas. A fin de ampliar la información sobre los servicios ofrecidos por la UNIAJC, los retos estratégicos y las metas establecidas, así como los logros y dificultades relacionados con la ejecución de los proyectos; se consolidara un informe que resuma los resultados de la vigencia 2018, el cual se publicara en la página web de UNIAJC.

ARTICULO 9. Cierre y Encuesta de Evaluación del Evento. Para efectos de identificar mejoras en futuros procesos de rendición de cuentas y de cumplir los requerimientos de las entidades rectoras en la materia se evaluara el evento mediante la aplicación de una encuesta a todos los asistentes. La encuesta será distribuida a los asistentes en el espacio de cierre, compromisos y acuerdos y será recolectada a la salida del evento.

ARTICULO 10. Acciones después de la Jornada de Rendición de Cuentas. La Oficina de Comunicaciones consolidará unas memorias de la jornada, en las cuales se describan las etapas que desarrollo la UNIAJC y los resultados obtenidos; así mismo, darán respuesta a los temas de interés que no fueron tratados durante la jornada y que fueron planteados por medio de los diferentes canales de consulta que implemento la Institución.

ARTICULO 11. Temas. La jornada de Rendición Pública de Cuentas de la vigencia 2018 girará en torno a los siguientes temas:

- a. Gestión Universitaria 2018: i) Logros y dificultades, aciertos y desaciertos; ii) Financiación y presupuesto de la UNIAJC, una mirada crítica;
- b. Principales retos del Plan Estratégico de Desarrollo 2012 - 2019.
 - i) Evaluación del plan y del cumplimiento de las metas del Plan
- c. La Dimensión Académica 2018, i) Logros y dificultades, aciertos y desaciertos – ii) Principales retos académicos a 2019.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 232
(Febrero 4 de 2019)

"Por medio de la cual se establecen pautas para la audiencia de rendición de cuentas del Rector, correspondiente al año 2018"

ARTICULO 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y constituye reglamento general para la rendición de cuentas del Rector correspondientes a cada vigencia fiscal.

PARAGARFO: Las fechas establecidas en el Art. 6 tendrán vigencia solo en este 2019, para las rendiciones de cuentas futuras desde la Secretaria General se comunicara el calendario y cronograma correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

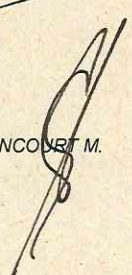
Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes febrero de dos mil diecinueve (2019).



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General



Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.

